



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1748
LA SERENA 10 MAYO 2016

SAC/lcb

Int. N° 455

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y Hospital celebraron el 16 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 528 del 19.02.16; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum a Protocolo de fecha 05.05.16, suscrito entre **HOSPITAL DE COQUIMBO**, representado por su Directora(S) **D. EUGENIA ORTIZ GUERRERO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, documento del siguiente tenor:

ADDENDUM

"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y HOSPITAL DE COQUIMBO

En La Serena a...05.05.16..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE COQUIMBO**, representado por su Directora(S) **DRA. EUGENIA ORTIZ GUERRERO**, ambos domiciliados en Videla S/N, Coquimbo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El Servicio y Hospital celebraron el 16 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 528 del 19.02.16.



SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta, la tabla de recursos asignados por la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO
21	44 hrs semanales Psicólogo (22 hrs Maternidad - 22 hrs Pediatría)	8.878.000
	44 hrs semanales Educadora (Pediatría)	8.878.000
	22 hrs. Semanales Asistente Social	4.439.000
	44 hrs. semanales Administrativo	3.054.666
	44 hrs semanales Matrona (Maternidad)	7.398.334
	TOTAL	32.648.000

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 16 de Febrero de 2016.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

DRA. EUGENIA ORTIZ GUERRERO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE COQUIMBO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y HOSPITAL DE COQUIMBO

05 MAY 2018

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE COQUIMBO**, representado por su Directora(S) **DRA. EUGENIA ORTIZ GUERRERO**, ambos domiciliados en Videla S/N, Coquimbo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El Servicio y Hospital celebraron el 16 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 528 del 19.02.16.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta, la tabla de recursos asignados por la siguiente:


SUBTITULO	DETALLE	MONTO
21	44 hrs semanales Psicólogo (22 hrs Maternidad - 22 hrs Pediatría)	8.878.000
	44 hrs semanales Educadora (Pediatría)	8.878.000
	22 hrs. Semanales Asistente Social	4.439.000
	44 hrs. semanales Administrativo	3.054.666
	44 hrs semanales Matrona (Maternidad)	7.398.334
	TOTAL	32.648.000


TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 16 de Febrero de 2016.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.


DRA. EUGENIA ORTIZ GUERRERO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE COQUIMBO


D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO




SAC/CAA/NCG/CVA/JHF/LGV
(PP)

